CONTRATO No. ABR 501 DE 2026
OTROSÍ No.1
(ADICIÓN – AJUSTE FECHA TERMINACIÓN CONTRATO SECOPII)

CONTRATO No.:	ABR 501 DE 2026
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
CONTRATISTA:	ELSA TORRES ARENALES
NIT:	63.323.375-2
OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN BUEN COMIENZO ALFONSO LÓPEZ UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.
VALOR:	OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.L ($847.192.848,00) INCLUIDO IVA
PLAZO:	DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (285) días calendario, contados a partir del inicio del contrato en la plataforma SECOP II, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, y sin exceder la vigencia del Contrato Interadministrativo.
OTROSÍ No.1	**ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($69.615.000)** **ACLARACIÓN FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO TRANSACCIONAL - SECOPII**

Entre los suscritos a saber: De una parte, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU-,** con NIT 800.223.337-6, representada legalmente por su Gerente General, Doctor **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.104.409.111, quién para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de la otra parte, como oferente persona natural, la señora **ELSA TORRES ARENALES**, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.323.375, en adelante **EL CONTRATISTA**, se ha

CONTRATO No. ABR 501 DE 2026
OTROSÍ No.1
(ADICIÓN – AJUSTE FECHA TERMINACIÓN CONTRATO SECOPII)

convenido celebrar el presente OTROSÍ No.1 al contrato No. ABR 501 de 2026, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) El día 16 de abril de 2026, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO** y **ELSA TORRES ARENALES** se suscribe el contrato **No. 3302-501 DE 2026** cuyo objeto, plazo y valor corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.

2) El referido contrato inició su ejecución el 11 de mayo de 2026, tal como consta la plataforma Secop II.

3) La supervisión adscrita a la Subgerencia de Ejecución de Proyectos elevó solicitud de modificación contractual, que se concreta en la adición de recursos y ajuste de la fecha de terminación del contrato en la plataforma transaccional secopll.

4) Con ocasión del seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual realizado al Contrato de Interventoría N° 3302-501 de 2026 y al Contrato de Obra N° 3302-500 de 2026, cuyo objeto corresponde a la "CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN BUEN COMIENZO ALFONSO LÓPEZ UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN", se identificó la necesidad de suscribir el Otrosí N° 1 al Contrato de Interventoría, mediante el cual se incorpore el componente de Supervisión Técnica Independiente y se actualice la fecha de terminación del contrato, de conformidad con las condiciones contractuales inicialmente pactadas, la normatividad técnica vigente.

5) Durante la ejecución del contrato y como resultado de la revisión técnica del proyecto, se identificó la necesidad de incorporar al contrato de interventoría el componente correspondiente a la Supervisión Técnica Independiente, teniendo en cuenta que, de acuerdo con las características de la edificación, su destinación y la normatividad vigente, este servicio resulta obligatorio para garantizar el adecuado control técnico durante la ejecución de la estructura.

6) En este sentido, mediante oficio INT-JARDINALFONSOLOPEZ-012-2026, del 12 de mayo de 2026, cuyo asunto corresponde a "Solicitud inclusión ítem Supervisión Técnica Independiente Contrato de Interventoría ABR 501 de 2026", la interventoría solicitó a la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU la evaluación de la viabilidad para incorporar dentro del contrato los recursos requeridos para la ejecución de la Supervisión Técnica Independiente, con el propósito de dar cumplimiento a las exigencias establecidas en el Título I de la NSR-10.

7) Así mismo, mediante memorando interno con radicado 012026001509 del 14 de mayo de 2026, la Supervisión solicitó a la Subgerencia de Estructuración la evaluación técnica para la incorporación de dichos recursos, considerando que el proyecto corresponde a una edificación clasificada dentro del Grupo de Uso III, de conformidad con el numeral A.2.5.1.2 (d) de la NSR-10, categoría en la cual se encuentran las edificaciones destinadas a la atención de la comunidad, entre ellas guarderías y centros educativos.

CONTRATO No. ABR 501 DE 2026
OTROSÍ No.1
(ADICIÓN – AJUSTE FECHA TERMINACIÓN CONTRATO SECOPII)

8) Como resultado de dicha solicitud, la Subgerencia de Estructuración, mediante memorando con radicado 012026001861 del 22 de junio de 2026, emitió concepto técnico favorable para la incorporación de los recursos, indicando que, una vez evaluadas las características del proyecto y revisadas las cotizaciones aportadas por el contratista de interventoría, la incorporación de la Supervisión Técnica Independiente resulta procedente para asegurar el cumplimiento integral de la normatividad vigente y mitigar los riesgos técnicos, estructurales y administrativos asociados a la ejecución de la obra.

9) En consecuencia, una vez verificada la idoneidad de los profesionales propuestos y la disponibilidad presupuestal correspondiente, se determinó la procedencia de incorporar recursos al Contrato de Interventoría N° 3302-501 de 2026 por valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($69.615.000), suma destinada a garantizar la prestación del servicio de Supervisión Técnica Independiente durante la ejecución del proyecto.

10) En cuanto al ajuste de la fecha de terminación, desde la etapa de estructuración del proceso contractual se definió un plazo de ejecución del Contrato de Interventoría ABR 501 de 2026 de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (285) DÍAS CALENDARIO, término que fue incorporado en los documentos del proceso, aceptado por el contratista al presentar su oferta y formalizado mediante la suscripción del contrato y del Acta de Inicio. En consecuencia, la presente modificación no constituye una ampliación del plazo contractual, sino la actualización de la fecha de terminación para que esta corresponda al plazo inicialmente pactado, teniendo en cuenta que el Contrato Interadministrativo fue posteriormente modificado, ampliando su vigencia hasta el 31 de marzo de 2027

11) Por lo anterior, se hace necesario actualizar la fecha de terminación consignada en la plataforma SECOP II, estableciendo como nueva fecha de terminación el 19 de febrero de 2027, garantizando la coherencia entre los documentos contractuales, la información registrada en SECOP II y la vigencia del Contrato Interadministrativo que constituye el soporte jurídico y presupuestal del proyecto, sin que ello implique modificación del objeto contractual, del plazo inicialmente pactado, del alcance técnico ni del equilibrio económico del contrato.

12) Teniendo presente los argumentos, análisis y conceptos favorables frente a la modificación de la fecha de terminación del contrato en secop II y la adición de recursos, el supervisor del contrato emite un visto bueno y recomendó la suscripción de la presente modificación, en los siguientes términos:

> *Una vez revisados los antecedentes, los soportes técnicos, las solicitudes presentadas por la interventoría y los conceptos emitidos por las dependencias competentes de la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU, esta Supervisión considera que la modificación propuesta mediante el Otrosí N° 1 al Contrato de Interventoría N° 3302-501 de 2026 es técnica, administrativa y contractualmente procedente.*
>
> *En relación con la incorporación de recursos, se evidencia que la necesidad se encuentra debidamente soportada en la normatividad técnica aplicable al proyecto, particularmente en las disposiciones de la Ley 400 de 1997 y la NSR-10, así como en el concepto emitido por la Subgerencia*

CONTRATO No. ABR 501 DE 2026
OTROSÍ No.1
(ADICIÓN – AJUSTE FECHA TERMINACIÓN CONTRATO SECOPII)

de Estructuración, mediante el cual se validó la pertinencia de incorporar el componente de Supervisión Técnica Independiente y la razonabilidad de los recursos requeridos para su ejecución. En consecuencia, la adición propuesta responde a una necesidad objetiva orientada a garantizar el adecuado control técnico de la construcción y el cumplimiento de las obligaciones normativas del proyecto.

Respecto a la modificación de la fecha de terminación, la Supervisión considera que esta corresponde a un ajuste de carácter administrativo que permite mantener la consistencia entre los documentos contractuales, la información registrada en la plataforma SECOP II y la vigencia del Contrato Interadministrativo N° 4600096269 de 2022. Así mismo, se precisa que dicha modificación no constituye una ampliación del plazo contractual ni altera las condiciones esenciales bajo las cuales fue celebrado el contrato, toda vez que el término de ejecución fue definido desde la estructuración del proceso y aceptado por las partes al momento de su suscripción.

Finalmente, esta Supervisión considera que las modificaciones propuestas no afectan el objeto contractual ni el equilibrio económico del contrato; por el contrario, permiten garantizar la continuidad del acompañamiento técnico especializado durante la ejecución del proyecto, el cumplimiento de la normatividad vigente y la adecuada gestión contractual, preservando los principios de planeación, responsabilidad, economía y eficiencia que orientan la contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU.

En mérito de lo expuesto, esta Supervisión emite concepto favorable para la suscripción del Otrosí N° 1 al Contrato de Interventoría N° 3302-501 de 2026, el cual contempla la Adición N° 1 por valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($69.615.000), destinada a la incorporación del componente de Supervisión Técnica Independiente, así como el ajuste de la fecha de terminación del contrato en la plataforma SECOP II, estableciendo como nueva fecha de terminación el 19 de febrero de 2027, en concordancia con el plazo de ejecución inicialmente pactado.

CONCLUSIÓN
De conformidad con los antecedentes, las necesidades identificadas, los soportes técnicos y contractuales que hacen parte integral de la presente justificación, se concluye que la suscripción del Otrosí N° 1 al Contrato de Interventoría N° 3302-501 de 2026 resulta procedente y necesaria para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

La incorporación de recursos para la Supervisión Técnica Independiente permite dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 400 de 1997 y en la Norma Colombiana de Construcción Sismo Resistente NSR-10, asegurando el adecuado control técnico durante la ejecución del proyecto. Así mismo, el ajuste de la fecha de terminación del contrato corresponde a un ajuste administrativo que armoniza la información contenida en el anexo contractual y en la plataforma SECOP II con el plazo de ejecución inicialmente pactado y la vigencia del Contrato Interadministrativo N° 4600096269

CONTRATO No. ABR 501 DE 2026
OTROSÍ No.1
(ADICIÓN – AJUSTE FECHA TERMINACIÓN CONTRATO SECOPII)

de 2022, sin que ello implique una ampliación del plazo contractual ni una modificación del objeto, alcance u obligaciones esenciales del contrato.

En consecuencia, la modificación propuesta se encuentra debidamente sustentada desde los puntos de vista técnico, normativo y contractual, preserva la adecuada ejecución del contrato de interventoría, garantiza la continuidad del acompañamiento integral al contrato de obra y contribuye a la correcta gestión administrativa y contractual del proyecto, en observancia de los principios de planeación, responsabilidad, economía, transparencia y eficiencia que orientan la contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU

13) En ese sentido, la propuesta de modificación del contrato fue sometida a consideración del Comité de Contratación el cual recomendó la misma, tal como consta en Acta de Comité N°93 celebrado el 16 de julio de 2026.

14) De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, éstas acuerdan celebrar el OTROSÍ No.1 al contrato No. 501 de 2026:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: ACLARACIÓN FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO TRANSACCIONAL-SECOP II: Las partes acuerdan MODIFICAR la fecha de terminación del contrato registrada en la plataforma transaccional SECOP II, estableciendo como nueva fecha de finalización del plazo de ejecución el 19 de febrero de 2027.

Aclarando que, el plazo de ejecución del contrato es por un término de 285 días calendario, tal y como se había estructurado y presupuestado como plazo para la ejecución del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIÓN DE RECURSOS: Las partes acuerdan ADICIONAR el valor del contrato No.501 de 2026, en la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($69.615.000) los cuales se pagarán conforme a lo establecido en el contrato inicial.

PARÁGRAFO PRIMERO. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma a que el CONTRATANTE se obliga en virtud del presente documento, se hará con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL				
RUBRO PPTAL	**NOMBRE RUBRO PPTAL**	**C.D.P.**	**C. PPTAL.**	**VALOR**
23SNE0020342030323-2350208	CV 96269 DE 2022 FORTALECIMIENTO DE LA INFREAESTRUCTURA FISICA	2345	3304-19166	$69.615.000
TOTAL				**$69.615.000**

CONTRATO No. ABR 501 DE 2026
OTROSÍ No.1
(ADICIÓN – AJUSTE FECHA TERMINACIÓN CONTRATO SECOPII)

CLAUSULA TERCERA: MANIFESTACIONES: EL CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por mayor permanencia, ajuste de precios u otros conceptos.

CLAUSULA CUARTA: GARANTÍAS: Una vez suscrita la presente acta, el CONTRATISTA deberá entregar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de realizar la respectiva anotación en la Garantía Única de Cumplimiento que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para esto el contratista cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción de la presente modificación.

PARAGRAFO: La Empresa de Desarrollo Urbano - EDU- realizara la aprobación de la actualización de las respectivas garantías.

CLÁSULA QUINTA: VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación del contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁSULA SEXTA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta Acta los siguientes documentos:

- Justificación por parte de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos.
- Oficio contratista
- Oficio Interventoría
- CDP 2345 DE 2026
- CP 3304-19166 de 16/07/2026

APROBADO Y FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

PROYECTÓ:	**REVISÓ:**	**Vo.Bo:**	**Vo.Bo:**	**APROBÓ:**
Carlos Andres Rojas Zuluaga Firmado digitalmente por Carlos Andres Rojas Zuluaga Carlos Rojas Zuluaga	Sara Trujillo Quiceno Firmado digitalmente por Sara Trujillo Quiceno Sara Trujillo Quiceno	Diego Alberto Serna Zuluaga Firmado digitalmente por Diego Alberto Serna Zuluaga Diego Alberto Serna Zuluaga	Diana Marcela Ospina Rojas Firmado digitalmente por Diana Marcela Ospina Rojas Diana Ospina Rojas	Emiro Carlos Valdés López
Abogado	Directora de Gestión Contractual	Subgerente de Ejecución de Proyectos	Secretaria General	Gerente General